

Código Expediente: FIH-141

Código RMN: FIH-141

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	ESTEPA MEDINA PEDRO JUAN RODRIGUEZ BARRERA JOSE LUIS	PAR NOBSA	BOYACA	TÓPAGA	CARBON

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
29-07-2022	15-07-2022	DESEMBARGO DE TITULOS	INSCRIPCIÓN en el Registro Minero Nacional de la la cancelación del embargo del título minero de exploración y explotación minera en el contrato de concesión minera No. FIH 141, que le corresponda a JOSE LUIS RODRIGUEZ BARRERA C.C. 9.650.623, ordenado en auto del 08 de noviembre de 2018 y comunicado mediante oficio 2658 del 15 de noviembre de 2018, levantamiento de medida cautelar de embargo, que fue decretado por el Juzgado Primero Civil Municipal Sogamoso, mediante auto del 30 de junio de 2022, proferido dentro de las diligencias del proceso EJECUTIVO con expediente No. 157594053001-2018-01007-00, en el cual actúa como como demandante SEGUNDO EULOGIO GARCIA ESTEPA C.C. 9.523.974 y como demandado JOSE LUIS RODRIGUEZ BARRERA C.C. 9.650.623. Levantamiento de Embargo comunicado a la Agencia Nacional de Minería a través del oficio No. 1007 del 15 de julio de 2022.

Código Expediente: EJG-112

Código RMN: EJG-112

Estado Jurídico: TITULO TERMINADO

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	LANCHEROS CAÑON TITO RINCON PEREZ EDGAR EDUARDO GARCIA CARRILLO GERMAN CAMARGO GOMEZ FRANCISCO GARCIA CARRILLO EDILBERTO	PAR CENTRO	CUNDINAMARCA	COGUA	DEMAS_CONCESIBLES MATERIALES DE CONSTRUCCION

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
29-07-2022	03-01-2020	CADUCIDAD	INSCRIPCIÓN en el Registro Minero Nacional de la ACLARACIÓN de la terminación por CADUCIDAD del Contrato de Concesion No. EJG-112, en el sentido de liberar el área asociada al título minero, en cumplimiento de la

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
			declaratoria de INEXEQUIBILIDAD por parte de la Corte Constitucional del artículo 28 de la Ley 1955 de 2019, a través de la sentencia No. C-095 de 2021.